



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 693-2021-UNAM**

Moquegua, 15 de julio de 2021

VISTOS, El Oficio N° 183-2021-VPI/UNAM del 08.07.2021, el Informe Legal N° 0489-2021-OAJ/CO-UNAM del 07.07.2021, el Informe N° 676-2021-DITT/VPI/UNAM del 25.06.2021, el Informe N° 0252-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM del 24.06.2021, el Informe N° 0060-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM del 15.03.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 14 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 467-2019-UNAM de fecha 13.06.2019, se aprueba los resultados y expedientes de III Concurso de Proyectos de Investigación y Estudiantes y Egresados para el financiamiento de Proyectos de Investigación con Financiamiento de Canon Minero, Sobre Canon y Regalías Mineras UNAM 2019, del Proyecto de Investigación denominado: “EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA FUSIÓN DE MÉTODOS DE LANDFARMING Y MICROORGANISMOS EFICIENTES PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS CON DIÉSEL EN LA PROVINCIA DE ILO 2019”, siendo el Asesor del Proyecto de Investigación el Dr. Franz Zirena Vilca, con un presupuesto de S/. 21.000.00 Soles.

Que, con Informe N° 057-2020-UNAM/FZV, de fecha 11 de marzo de 2021, el Dr. Franz Zirena Vilca, en su condición de Asesor del Proyecto de Investigación, y la Tesista Evelin Agreda Montalico, emite informe haciendo llegar su renuncia al financiamiento del Proyecto con recursos provenientes del Canon Minero, Sobre Canon y Regalías Mineras.

Que, con Informe N° 1016-2020-DITT/VPI/UNAM, e Informe N° 0436-2020-UPII-VPI/UNAM la Directora de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y la Especialista administrativa, informan que, respecto a los hechos ocurridos con las muestras (experimento) del Proyecto de Investigación de Tesis: “EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA FUSIÓN DE MÉTODOS DE LANDFARMING Y MICROORGANISMOS EFICIENTES PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS CON DIÉSEL EN LA PROVINCIA DE ILO 2019”, señalan que el asesor Dr. Franz Zirena Vilca, informó la pérdida involuntaria del experimento y la renuncia al financiamiento del proyecto, debido a que el lugar cedido por la coordinación de Ilo, en el que se encontraban las muestras de la Tesista Evelin Ayme Agreda Montalico, ya no existía y por ende el trabajo desarrollado por la tesista, faltándole un solo análisis para su culminación se perdió completamente, las unidades experimentales descartadas sin consentimiento ni conocimiento del área usuaria, las cajas contenedoras de las muestras se encontraron arrinconadas en otro lugar, cabe señalar que dichas cajas estaban debidamente rotuladas, los recursos financieros invertidos son de la tesita, ya que sus requerimientos se encontraban en proceso; por el perjuicio económico, moral y emocional que señaló el asesor del proyecto de investigación, en contra de sus asesorada, por lo que es necesario que se esclarezcan los hechos. Por lo señalado anteriormente, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, considera necesario e indispensable se solicite el descargo correspondiente del Coordinador de la Filial Ilo, por cuanto indica que fueron decisiones tomada por esa coordinación.

Que, con Informe Legal N° 489-2021-OAJ/CO-UNAM del 07.07.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Proyecto de Investigación denominado: “EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA FUSIÓN DE MÉTODOS DE LANDFARMING Y MICROORGANISMOS EFICIENTES PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS CON DIÉSEL EN LA PROVINCIA DE ILO 2019”, señala que, Las consecuencias de la pérdida involuntaria del experimento y la renuncia al financiamiento del proyecto mediante fondos provenientes del Canon Minero, no se encuentran previstos en el Reglamento General de Investigación – UNAM”; de manera que se debe recurrir a la normativa general, prevista en el artículo 1156° de Código Civil, cuando regula la imposibilidad de las prestaciones sin culpa de las partes, señalando que, “Si la prestación resulta imposible sin culpa de las partes, la obligación del deudor queda resuelta (...)”. Así como también el artículo 1371 del mismo C.C. es de aplicación cuando señala que, “La resolución deja sin efecto un contrato válido por causal sobreviniente a su celebración.” En consecuencia, el proyecto de Investigación para Tesis “EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA FUSIÓN DE MÉTODOS DE LANDFARMING Y MICROORGANISMOS EFICIENTES PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS CON DIÉSEL EN LA PROVINCIA DE ILO 2019”, se debe cerrar debido a: i) la pérdida involuntaria del experimento y ii) la asignación de fondos no se realizó oportunamente. En tanto que el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, del 18 de julio del 2019, se debe resolver por hechos no imputables a las partes.

De acuerdo a la información remitida, el proyecto de Investigación para Tesis “EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA FUSIÓN DE MÉTODOS DE LANDFARMING Y MICROORGANISMOS EFICIENTES PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS CON DIÉSEL EN LA PROVINCIA DE ILO 2019”, se debe cerrar debido a: i) la pérdida involuntaria del experimento y ii) la asignación de fondos no se realizó oportunamente. En tanto que el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, del 18 de julio del 2019, se debe resolver por hechos no imputables a las partes; sin evaluación técnica ni financiera. Lo que es procedente su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 693-2021-UNAM**

Que, con Oficio N° 183-2021-VPI/UNAM del 08.07.2021, el señor Vicepresidente de Investigación, en atención al Informe N° 641-2021-DITT-VPI/UNAM, emitido por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y al Informe N° 057-2020-UNAM/FZV, emitido por el Dr. Franz Zirena Vilca – Asesor del proyecto, sobre la solicitud de CIERRE del proyecto de investigación denominado: “EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA FUSIÓN DE MÉTODOS DE LANDFARMING Y MICROORGANISMOS EFICIENTES PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS CON DIÉSEL EN LA PROVINCIA DE ILO 2019”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 467-2019-UNAM; Al respecto, manifiesta que, de acuerdo al Informe N° 0060-2021-UPII-DITT/VPI/UNAM, emitido por la especialista de la Dirección de Transferencia Tecnológica; en el cual informa que la tesista Evelin Agreda Montalico y el asesor del proyecto, Dr. Franz Zirena Vilca, ratificaron su renuncia, por motivos expuestos en el Informe N° 057-2020-UNAM/FVZ, y considerando que el proyecto presenta un gasto de ejecución de 0% por lo que solicita continúe el trámite la renuncia y por ende el cierre del proyecto antes mencionado.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 14 de julio de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el CIERRE del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado denominado: “EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA FUSIÓN DE MÉTODOS DE LANDFARMING Y MICROORGANISMOS EFICIENTES PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS CON DIÉSEL EN LA PROVINCIA DE ILO 2019”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 467-2019-UNAM, siendo el Asesor del proyecto de Investigación el Dr. Franz Zirena Vilca.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el CIERRE del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado denominado: “EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA FUSIÓN DE MÉTODOS DE LANDFARMING Y MICROORGANISMOS EFICIENTES PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS CON DIÉSEL EN LA PROVINCIA DE ILO 2019” aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 467-2019-UNAM, siendo el Asesor del proyecto de Investigación el Dr. Franz Zirena Vilca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL